ACUERDO # 256

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 22 de mayo de 2020, la Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracción I y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia nos fue turnada en la misma fecha mediante memorándum número 1125, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LEGISLATURA 1 de diciembre de 2019 la Comisión Municipal de Salud de Wuhan, DEL ESTADO ovincia de Hubei, China, notifico un conglomerado de casos de neumonía en la ciudad que posteriormente se determinó que estaban siendo causados por un nuevo virus, llamado CORONAVIRUS.

Así mismo el 1 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud, estableció un Equipo de Apoyo a la Gestión de Incidentes en los tres niveles de la Organización, la Sede, las sedes regionales y los países y pone así a la Organización en estado de emergencia para abordar el brote del virus ya antes mencionado.

Días después la OMS informa en redes sociales de la existencia de un conglomerado de casos en Wuhan provincia de Hubei China, que estaba por extenderse alrededor de todo mundo.

Los coronavirus son una familia de virus que causan síndromes respiratorios que pueden ser desde un cuadro leve de resfriado común, hasta enfermedades más graves; estos virus son unos de los que causan zoonosis.

En ocasiones, los coronavirus que infectan a los animales evolucionan y se tornan capaces de transmitirse a las personas y de persona a persona, convirtiéndose en una nueva cepa de coronavirus capaz de provocar enfermedades en los seres humanos, tal y como sucedió con el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS), en 2003 y el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV), en 2012.

El 27 de febrero de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en México y desde entonces la cifra ha ido en un alarmante aumento. Casi 20 días después del primer caso en nuestro país, el 18 de marzo, se registró la primera muerte por coronavirus, un hombre de 41 años de edad quien padecía diabetes y comenzó con síntomas el día 9 de marzo y dos días después se registró el segundo deceso, un hombre que vivía en Durango, tenía 74 años, padecía hipertensión y COVID-19.

Para el 23 de marzo en la conferencia informativa de la Secretaría de Salud, se informó que el número de muertos aumento de manera desenfrenada, que hasta el 5 de mayo se tenían contabilizadas 2,507 muertes confirmadas, según el reporte que realiza la Secretaría todos los días.

Autoridades sanitarias subrayan que los casos de coronavirus en su mayoría son importados o de contacto y pocos, pero en aumento de dispersión comunitaria por lo que México se encuentra en emergencia santaria y en fase tres de contingencia por el COVID-19 en la cual ya se

LEGISLA DE gotas de saliva expulsadas al toser o estornudar por una persona DEL ESTA DE gotas de saliva expulsadas al toser o estornudar por una persona de contro de

Si bien el Gobierno de México ha publicado una serie de medidas de prevención para prevenir contagios en la ciudadanía, también ha instalado medidas de prevención y control en las unidades de salud, porque al igual que con la influenza y otras infecciones respiratorias, todas las unidades de salud deben promover acciones preventivas entre todo su personal y los usuarios de los servicios para disminuir las infecciones respiratorias agudas y en su caso, atender la introducción del COVID-19 a México.

Por lo anterior, debe reconocerse la importancia del personal del sector salud en la participación activa en los sistemas de la atención médica y su implicación en las políticas sanitarias a desarrollar, requieren de un mayor reconocimiento de su papel ya que son esenciales al día de hoy porque su principal finalidad es promover y atender la salud.

El envejecimiento de la población, las nuevas enfermedades y el aumento de la carga de las ya existentes o el aumento de los conflictos y la violencia, son uno de los desafíos que amenazan el equilibrio del sistema. Es por ello por lo que se requiere que los trabajadores sanitarios estén preparados y cuenten con una certeza laboral en cuestión a salarios, al igual que con seguridad social, para fortalecer el desempeño laboral de los mismos.

La sanidad universal y accesible para todos los ciudadanos no se puede atender sin la labor de estos profesionales, por ello la infraestructura humana es fundamental para reducir las diferencias entre las promesas y las realidades sanitarias; así como el fortalecimiento de la fuerza laboral para poder anticiparse a los retos sanitarios del siglo XXI.

Durante estos últimos meses, el personal del sector salud ha sido parte de la primera línea de combate contra este virus ya que cuando comenzaron a tener los primeros casos positivos, la atención a la contingencia que se presentaba incluyó turnos extendidos, haciendo guardias durante el día y la noche, siempre en contacto con un intensivista y neumólogos que brindan el apoyo necesario a los pacientes.

Dicho sector también requiere de más elementos de protección para desempeñar su trabajo ya que se han detectado casos con muertes, en los que los afectados por el mencionado virus, son los mismos médicos o enfermeros por tratar o atender a pacientes contagiados, ya que cada vez

que entran a ver un paciente tienen que desechar la bata, la máscara, los guantes y los lentes, llegando a un punto en el que los medios de protección no alcanzan al ritmo que se está propagando el virus en H. LEGISLATUR México.

DEL ESTADO

Si las medidas de aislamiento propuestas por Gobierno Federal y Estatal no son acatadas, se va tener un flujo masivo en nuestro país, por lo que el 90% de la actividad de los hospitales serán pacientes con COVID-19. El personal médico deberá estar preparado para ese flujo masivo de pacientes, considerando que algunos van a requerir cuidado intensivo, por lo que tenemos que otorgar todas las condiciones a este sector para que pueda dar respuesta al reto que se enfrenta.

Al respecto, es necesario mencionar que actualmente en los Servicios de Salud de Zacatecas laboran alrededor de 1,230 personas con carácter de personal eventual, mismos que trabajan en condiciones muy precarias y que a su vez forman parte del equipo multidisciplinario que funge como barrera de atención y contención contra la pandemia del COVID-19.

Durante años la representación sindical de este sector tan importante, a legitima petición de algunos trabajadores, ha buscado y gestionado el darles las condiciones que por ley les corresponden, como lo son un salario digno que pueda incentivar y dar certeza en su desempeño laboral y la tan necesaria seguridad social, mismas que hasta la fecha no han tenido respuesta alguna porque es de competencia federal, ya que éste es el ente que está facultado para otorgar dichas prestaciones, mediante una extensión presupuestal para dicho sector.

A Zacatecas no le convendría perder a su personal de salud por estas circunstancias, ya que este es el sector que enfrenta la pandemia del coronavirus desde la primera línea de ataque y a estas alturas no debería de estarse preocupando ni por la falta de insumos de protección, ni por la saturación del sistema hospitalario y mucho menos por contar con un salario digno y su seguridad social, para poder brindarle mejores condiciones de vida a sus familias.

En ese sentido, la representación sindical ha señalado que es necesaria una ampliación presupuestal por el orden de los 60 millones de pesos, que tendría como objetivo dar certeza laboral a todo el personal médico suplente o de contrato, para con ello garantizar el otorgamiento de las prestaciones laborales a las que tienen derecho en igualdad de condiciones con el resto de trabajadores, así como la retabulación laboral en términos del tabulador oficial emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Debemos ser conscientes de que nuestra tierra y nuestra gente, hoy más que nunca necesita al personal médico.

Amigas y amigos Diputados, el día de hoy desde esta máxima tribuna de la El LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, hago un extenso llamado para atender las necesidades que el día de hoy afectan al sector salud, principalmente al personal suplente y de contrato de los servicios de salud de Zacatecas, hagamos conciencia y seamos objetivos con el trabajo que desempeñamos como legisladores, ya que actualmente, el LEGISLATMRAdo, nuestro país y nuestro estado, están pasando por una situación de nuestras familias, situación en la que todos, por el simple hecho de ser seres humanos, deberíamos tener derecho a la salud y a una vida digna, los invito a reflexionar y a contribuir de alguna manera a tan honorable causa.

CONSIDERANDO SEGUNDO. El estudio y análisis de la iniciativa se sujetó a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa es competente para analizar la iniciativa así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XXIII, 132 y 156 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. PERSONAL DE SALUD Y CONDICIONES LABORALES. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 cuarto párrafo dispone: "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

fundamento jurídico para garantizar el derecho a la protección de la salud es la Ley General de Salud, la cual en el artículo 34, dispone que los servicios de salud, atendiendo a los prestadores de los mismos, se clasifican en:

- I. Servicios públicos a la población en general;
- II. Servicios a derechohabientes de instituciones públicas de seguridad social o los que con sus propios recursos o por encargo del Poder Ejecutivo Federal, presten las mismas instituciones a otros grupos de usuarios;
- Servicios sociales y privados, sea cual fuere la forma en que se contraten, y
- IV. Otros que se presten de conformidad con lo que establezca la autoridad sanitaria.

En este contexto, es fundamental que las autoridades en materia de salud brinden toda la protección a su personal que presta servicios, en especial ante esta contingencia sanitaria y alto riesgo de contagio.

En el Estado de Zacatecas el personal médico suplente o de contrato, se encuentra en condiciones irregulares porque carecen de seguridad social para ellos y sus familias. De ahí la importancia de garantizar el otorgamiento de las prestaciones laborales a las que tienen derecho en igualdad de condiciones con el resto del personal, así como la retabulación laboral.

Se reconoce que los héroes actuales son precisamente el personal médico y de enfermería y todas las personas del sistema de salud que están dando atención a los pacientes con Covid-19, pero esto precisamente es también un alto factor de riesgo. Son personas que merecen nuestro respeto, admiración y agradecimiento, pero sobre todo, quelas autoridades competentes, les brinden mejores condiciones laborales.

Para Zacatecas el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) ha significado cantidades importantes de recursos recursos son de aplicación si bien, tales adicionales, determinada para material médico y de protección al personal de salud. Sin embargo, falta la otra parte fundamental de estos económicos, dirigirlos procesos recursos para a homologación salarial para el personal médico que hoy presta sus servicios en condición de suplencia o de contrato.

El Pleno coincide en enviar atento exhorto, ya que de otorgarse los recursos extraordinarios, significarían un gran reconocimiento para el personal médico de suplencia y de contrato de la Secretaría de Salud de Zacatecas, para avanzar en su regularización y homologación salarial, considerando la importancia vital de los profesionales de la salud para enfrentar la enfermedad por Covid-19.

Es fundamental que el personal de salud pública goce de los beneficios de la seguridad social y estén protegidos ante la actual emergencia sanitaria y su alto riesgo de contagio al que se enfrentan en sus tareas diarias al atender a pacientes de diversos padecimientos al interior de hospitales y clínicas del Estado y municipios.

El Pleno apoya la solicitud de exhorto al Gobierno Federal, solicitando respetuosamente realice las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presente ejercicio fiscal 2020 para que brinde una respuesta a la homologación salarial para el personal médico y de enfermería de la Secretaría de Salud de Zacatecas que actualmente presta sus servicios en condiciones

de suplencia o de contrato, en un contexto de apoyo solidario al personal de salud.

DEL ESTRO tal motivo, se reconoce la importancia del personal del sector salud ya que durante los últimos meses, han sido parte de la primera línea de combate contra el Covid-19. Sin ellos, muchos pacientes en estado grave no hubiesen logrado sobrevivir.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Soberano de Zacatecas, Estado Libre V respetuosamente al Gobierno Federal para que a través del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) realice las gestiones necesarias para que se asigne un recurso económico extraordinario por el orden de los 60 millones de pesos, con el objetivo de incorporar a la seguridad social y otorgar la retabulación salarial conforme al tabulador oficial autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al personal suplente y de contrato de la Secretaría de Salud de Zacatecas, para que cuenten con certeza laboral y se incentive el desempeño de los mismos.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

NÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO SU PUBLICACIÓN.

Legislatura del Estado, a los veintidos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. CAROLINA DAVILA RAMÍREZ

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO